

ACTA DE LA SESION DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

CARACTER: ORDINARIO

CONVOCATORIA: PRIMERA.

LUGAR: CASA CONSISTORIAL

ASISTENTES:

D. José García Santabárbara, Alcalde-Presidente

Dña. Begoña Amador Santabárbara

D. Jesús Mendoza Galindo

D. Ignacio Fernández Castelló

Dña. Concepción Calvera Castán

AUSENTES: D. Oscar Burguete Izaga, D. Jesús Ángel Paúl Lobera, Dña. Amaya María Vélez Picaza y D. Jorge Bernal Palacián.

SECRETARIO: D. Luis Manuel Ariño Barcelona

=====

En La Joyosa, siendo las catorce horas del veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, se reúne la Corporación Municipal en sesión ordinaria convocada y presidida por el Sr. Alcalde D. José García Santabárbara, con la presencia de los Sres. Concejales antes relacionados y asistidos del Secretario de la misma, que Certifica.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde a la hora fijada en la convocatoria al efecto remitida, y comprobada por el Secretario la existencia de quórum para su válida celebración, se procede a conocer los asuntos integrantes del Orden del día:

A) PARTE RESOLUTIVA:

1.- APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.

Es aprobada por unanimidad el acta de la última sesión celebrada el día 31 de agosto de dos mil diecisiete y remitida junto a la convocatoria de la sesión.

2.- MOCIÓN GRUPO POPULAR DE APOYO Y RESPALDO A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO

Vista la Moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento para apoyar y respaldar a las fuerzas y Cuerpos de seguridad del estado como garantes del estado de Derecho, el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación de la moción presentada por el Grupo Popular del Ayuntamiento que se transcribe:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el pasado día 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismos técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver cómo los manifestantes les han insultado e incluso agredido, cómo han destrozado sus vehículos, cómo les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, cómo han informado a través de medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la Ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y son incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actitud violenta o coacción con el fin de

defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena de toda violencia, sin disculpar o minimizar en ningún caso hechos que puedan atentar contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta -independientemente de la ideología en que se amparen- así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores públicos que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **MOCIÓN**:

El Ayuntamiento manifiesta:

- 1. Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.*
- 2. Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que se amparen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.*

Además, insta al conjunto de las Instituciones españolas a:

3. *Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.*
4. *Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.*

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP, para su constancia y demás efectos.

B) PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:

3.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS Y OTROS ASUNTOS DE TRÁMITE.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de relevancia dictadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución nº 253 de 6 de septiembre de 2017 solicitando la inclusión en el Plan Provincial de Ayudas a Inversiones Financieramente Sostenibles para 2017 de las obras de Acondicionamiento del depósito elevado de agua potable, por importe de 47.149,66€ y concesión de subvención por la Presidencia de la Diputación de Zaragoza con fecha 23 de octubre, por importe de 35.416,65€
- Resolución nº 264, de 18 de septiembre de 2017, disponiendo la contratación de personal laboral por sustitución de personal de limpieza por vacaciones.
- Resolución nº 268 de 26 de septiembre de 2017 solicitando la inclusión en el Plan Provincial Unificado de Subvenciones para 2018 de las siguientes inversiones: Acondicionamiento de la Balsa de Marlofa, importando la cantidad de 134.444,90€, IVA incluido; Renovación del alumbrado público, importando la cantidad de 12.347,13€, IVA incluido; Sustitución de contadores de agua, importando la cantidad de 22.006,81€, IVA incluido.

- Resolución nº 275, de 29 de septiembre de 2017 justificando la subvención concedida por la Comarca Ribera Alta del Ebro con destino a la financiación de gasto corriente relacionado con áreas de la competencia comarcal, por importe de 9.333,36€.

- Resolución nº 276, de 29 de septiembre de 2017 justificando la subvención concedida por importe de 10.000€ con cargo al Plan Extraordinario de Apoyo al Empleo de la Provincia de Zaragoza para 2016, con un gasto total de 13.218,73€.

- Resolución nº 280, de 6 de octubre de 2017, sobre aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos nº 7/17, aprobado inicialmente por acuerdo Plenario de 31 de agosto de 2017, por el transcurso el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

- Resolución nº 281, de 6 de octubre de 2017 adjudicando el aprovechamiento de los pastos del Monte de Utilidad Pública “Viñas Altas” para el ejercicio 2017

- Resolución nº 282, de 6 de octubre de 2017 adjudicando el aprovechamiento de los pastos de las parcelas 103 y 131 del polígono 1 de catastro de rústica para el ejercicio 2017.

- Resolución nº 286, de 11 de octubre de 2017, disponiendo la contratación de personal laboral por sustitución de personal de limpieza por vacaciones.

- Resolución nº 301, de 25 de octubre de 2017, sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de las tarifas de la Tasa por utilización de las piscinas e instalaciones del Complejo Deportivo Municipal, aprobado inicialmente por acuerdo Plenario de 31 de agosto de 2017, por el transcurso el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones por aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

- Resolución nº 302, de 25 de octubre de 2017, sobre aprobación definitiva del expediente de modificación de las tarifas de la Tasa por prestación del servicio de Escuela Municipal de Educación Infantil de Primer Ciclo, aprobado inicialmente por acuerdo Plenario de 31 de agosto de 2017, por el transcurso el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones por aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

- Resolución nº 303, de 25 de octubre de 2017, sobre aprobación definitiva del expediente de aprobación del Reglamento de uso y reserva de la Pista de Pádel, aprobado inicialmente por acuerdo Plenario de 31 de agosto de 2017, por el transcurso el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones por aplicación de lo dispuesto en los artículos 139 y ss. de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Seguidamente, se da cuenta de las siguientes comunicaciones previas/ declaraciones responsables/Licencias en materia urbanística tramitadas desde la última sesión plenaria:

- Comunicación previa nº 15/17 para reforma de baño en vivienda unifamiliar.
- Comunicación previa nº 16/17, para instalación de módulo automático de lavandería en la estación de servicio.

Asimismo, se da cuenta de la suscripción con fecha 2 de octubre de 2017 de Convenio con la Comarca Ribera alta del Ebro para la delegación de competencias en materia de gestión de residuos sólidos urbanos del municipio.

A continuación se da cuenta de las siguientes remisiones de información, quedando el Ayuntamiento Pleno enterado y conforme:

- Comunicación con fecha **9 de octubre de 2017** al Ministerio de Economía y Hacienda del informe sobre periodo medio de pago a proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4,1,b) de la Orden HAP/20105/2012 de 1 de octubre y Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, correspondiente **al tercer trimestre de 2017**, cuyo resultado es de -16,55 días.
- Remisión a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha **20 de octubre de 2017**, de la actualización y los datos de ejecución del presupuesto de **2017** referidos al **tercer trimestre**, en situación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- Remisión con fecha 19 de octubre de la información sobre el coste de los servicios correspondiente al **ejercicio 2016**.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- Visita al Municipio del Arzobispo D. Vicente Giménez Zaragoza el próximo día 17 de noviembre.
- Celebración el día 24 de octubre del acto de apertura de proposiciones para la contratación de la ejecución de las obras de construcción de gimnasio.
- Celebración el día 16 de octubre de la Asamblea de Concejales en Utebo dentro del proceso de constitución de la Mancomunidad para la prestación del servicio de saneamiento a los Ayuntamientos de Utebo, Zaragoza, Torres de Berrellén, Pinseque, Sobradiel y La Joyosa.

- Visita realizada a la nueva depuradora mancomunada en el Municipio de Utebo.
- Celebración el próximo 25 de noviembre del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, organizado por la Comarca Ribera Alta del Ebro.

Finalmente, el Sr. Mendoza informa de la celebración de taller de memoria, desde el mes de diciembre a febrero de 2018, los jueves de 10,30 a 12h.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan

No habiendo mas asuntos que tratar, siendo las 15 horas, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión de la que se extiende la presente Acta, que firma conmigo, Secretario, de todo lo cual DOY FE.